

VISTO:

El Expediente N° S01: 3395/2015 UADER_RECTORADO, Referido a la adhesión a la Resolución N° 2260 SPU del 21/12/2010, del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/17 obra nota del Asesor Letrado donde manifiesta que habiendo advertido la existencia de proyectos y/o programas de investigación, extensión y vinculación tecnológica, como por ejemplo es el caso de algunos Protocolos jóvenes por más y mejor trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo de la Nación, en los que no se prevé un régimen legal específico para la rendición de los fondos asignados por sujetos distintos a la Universidad, estima conveniente la Asesoría Letrada, a los fines de una mayor transparencia y ejercicio del contralor en la rendición de cuentas, establecer mediante Resolución del Consejo Superior la adhesión y vigencia de la Resolución N° 2260 SPU del 21/12/2010 del Ministerio de Educación de la Nación, resolución que deberá ser cumplimentada por los titulares de dichos proyectos y/o programas.-

Que aclara la nota del Asesor Letrado que se recomienda la aplicación de la Resolución N° 2260 SPU del 21/12/2010 del Ministerio de Educación de la Nación, atento que luego de haber realizado las consultas respectivas a la Secretaria Económica Financiera y al Auditor Interno de la Universidad, ambos coincidieron que dicha norma resulta la más completa y ajustada para los fines propuestos.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 09 de septiembre de 2015; recomienda Adherir a la Resolución 2260 SPU, Para los Proyectos y Programas financiados por Organismos externos que no cuenten con normas propias de rendición de gastos.-

Que el Consejo Superior de esta Universidad en Reunión Extraordinaria llevada a cabo el día 9 de septiembre de 2015, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los

presentes adherir a la normativa mencionada de la SPU y en consecuencia aprobar el proyecto obrante a fs. 18 a 19 de estos autos.-

Que la competencia de éste órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso j), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

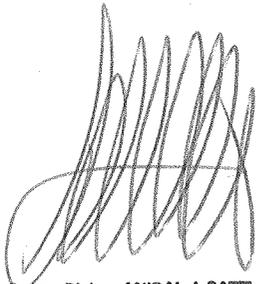


ARTÍCULO 1º.- Adherir a la Resolución N° 2260 SPU del 21/12/2010 del Ministerio de Educación de la Nación para los programas y proyectos financiados por órganos externos a esta Universidad que no cuentan con normas propias de rendición de cuentas, lo cual deberá ser cumplimentado por los titulares y/o responsables de dichos proyectos.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-



ABOG. CARLOS A. BORDI
Secretario del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER